CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 19-6-0130-0-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10.	DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
NUMERO	**19-6-0130-0-2024**
CONTRATISTA	**UT ISABELLA**
NIT	**901812804-8**
DIRECCIÓN	**URBANIZACIÓN MIRADOR DE LA SIERRA II OFICINA 111A**
OBJETO	**ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR INUNDACIÓN EN LAS CIENAGAS SANTA ISABEL Y SAN SEBASTIAN AFLUENTES DEL RIO ANIME, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CURUMANÍ Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
VALOR	**MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTYOS DOCE PEOS ($1.153.953.812,00) MCTE**

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**, mayor de edad, vecina del municipio de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en su calidad de Directora General, de conformidad con el Acuerdo No. 015 del 21 de diciembre de 2023, posesionada el día 22 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**, identificada con NIT 892.301.483 -2, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra **JORGE LUIS NEGRETE MAESTRE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.315.768, expedida en Valledupar representante legal de la **UT ISABELLA** (en adelante el "Consultor"), registrada bajo el NIT No. 901812804-8, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 0101 del 26 de febrero de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024.

II. Que a través de la Resolución 0148 del 13 de marzo de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **UT ISABELLA**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con

mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ESTUDIOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO POR INUNDACIÓN EN LAS CIENAGAS SANTA ISABEL Y SAN SEBASTIAN AFLUENTES DEL RIO ANIME, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CURUMANÍ Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

Las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, con las que se garantizan la satisfacción y el logro de la finalidad son las siguientes:

- Levantamiento topográfico y batimétrico de las ciénagas
- Levantamiento topográfico y batimétrico de los tramos priorizados del rio Anime
- Caracterización de suelos, sedimentos y análisis geotécnico
- Análisis hidrológico, hidráulico y torrencial de los cuerpos de agua
- Evaluación de la amenaza por desbordamiento y elaboración del mapa de la zona afectada.
- Elaboración del mapa de amenaza y el mapa de riesgo por desbordamiento para la infraestructura
- Formulación de alternativas y diseño de obras

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ESPERADOS: Los productos y actividades que debe entregar el contratista para satisfacer el objeto contratado son los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTION
Generar información de los escenarios de	3204046-Documentos de estudios técnicos para la planificación	Realizar el levantamiento topográfico y batimétrico de las ciénagas	0900G108-Diagnósticos Desarrollados

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTION
riesgo por inundaciones	sectorial y la gestión ambiental	Realizar el levantamiento topográfico y batimétrico de los tramos priorizados del rio Anime	
		Realizar la caracterización de suelos, sedimentos y análisis geotécnico	
		Realizar el análisis hidrológico, hidráulico y torrencial de los cuerpos de agua	
		Realizar la evaluación de la amenaza por desbordamiento y elaboración del mapa de la zona afectada.	
Diseñar las alternativas para la prevención y mitigación del riesgo por inundaciones	3204064-Documentos de estudios técnicos	Elaborar el mapa de amenaza y el mapa de riesgo por desbordamiento para la infraestructura	0400G090- Documentos de soporte elaborados
		Realizar la formulación de alternativas y diseño de obras	

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El desarrollo del presente contrato se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas a continuación, y en todo caso teniendo en cuenta los lineamientos técnicos para el desarrollo de estudios de riesgo por inundación lenta" y demás normatividades vigentes relacionadas:

- **Plan de trabajo y programación de actividades.**

Una vez firmada el acta de inicio se debe radicar en el primer mes de ejecución el plan de trabajo detallado, en el cual se planteen el tiempo de duración y las fechas de entrega de cada uno de los productos esperados, de igual forma se deben incluir las actividades de campo y la ruta crítica del estudio, este se entregará en formato PDF y Project.

- **Divulgación y socialización del proyecto a los actores del área de influencia**

Se realizará divulgación y socialización del proyecto a las comunidades y actores sociales del área de influencia, a quienes se les informará los alcances, objetivos y actividades del mismo. La participación de la comunidad es de suma importancia en la ejecución de cada uno de los componentes, pues sus percepciones y conocimientos sobre el entorno ayudaran en gran manera el desarrollo de los estudios y labores de campo que se desarrollaran. Se trabajará colaborativamente entre grupos de personas relacionadas por la proximidad geográfica a los cuerpos de agua objeto de estudio.

- **Revisión de información secundaria**

Se realizará la revisión y análisis de información secundaria (documentos académicos, científicos y técnicos, instrumentos de ordenamiento territorial, fotografías aéreas, imágenes

satelitales, etc) que sirva de base de los trabajos a desarrollar. Análisis multitemporal preliminar (con imágenes satelitales disponibles) del área de influencia de los cuerpos de agua a estudiar para verificar los cambios y transformaciones del ecosistema analizado.

Análisis y fotointerpretación para identificar en la cartografía:

- Canales y drenajes artificiales, terraplenes, jarillones o cualquier infraestructura que pueda modificar la hidrología de los cuerpos de agua
- Mapa del sistema hídrico y patrones de drenaje
- Mapa preliminar de coberturas vegetales
- Mapa preliminar de usos del suelo
- en general toda la información que se considere necesaria para cumplir con el objeto del proyecto.

Esta información debe presentarse cartográficamente (en digital) a escala 1:5000 o 1:2000 dependiendo el tamaño del mismo, previa concertación con el interventor.

- **Análisis del régimen de clima.**

Temperatura, precipitación, evaporación, evapotranspiración, humedad, viento, etc., de la Ciénaga Santa Isabel y San Sebastián, y el rio Anime, con base en registros de estaciones de IDEAM ubicadas en el departamento del Cesar, Magdalena y Guajira, abarcando un lapso de al menos los últimos 30 años, realizando el correspondiente análisis validez de la información por métodos estadísticos ampliamente aceptados en estudios hidrológicos.

- **Levantamientos topográficos y batimétricos.**

Para el adecuado conocimiento morfometrico de los cuerpos de agua, así como la evolución a través del tiempo en lo referente a cambios del espejo, se realizará lo siguiente:

- **Levantamiento batimétrico y topográfico de las ciénagas**

Se realizará el levantamiento de batimetría en los cuerpos de agua cenagosos en un área de 273,69 hectárea para la ciénaga San Sebastián y 14,93 Ha para la ciénaga Santa Isabel. Se debe realizar un levantamiento de puntos en una cuadricula de máximo 25 m x 25 m, con el propósito de generar un adecuado detalle de los cuerpos de agua a estudiar. La información mínima requerida durante el proceso se lista a continuación:

- Información batimétrica de los cuerpos de agua
- Información topográfica de detalle con una precisión vertical de 0,10 m o mayor precisión, incluyendo la localización planimetrica y altimétrica, se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes, a una escala de 1:2.000.
- Imágenes de sensores remotos y fotos aéreas disponibles para diferentes períodos históricos desde las más antiguas.
- Modelo Digital de Elevación - MDE desde el que se pueda caracterizar morfológicamente la red de drenaje y base para el estudio hidrológico.

Se realizará el levantamiento topográfico sobre un buffer de 600 m para la ciénaga San Sebastián y de 200 m para la ciénaga Santa Isabel, alrededor del área de levantamiento batimétrico definido usando la cartografía oficial del IGAC. Cabe anotar que, para la fase de toma de información topográfica, el área de referencia es la definida para cada una de las ciénagas, sin embargo, está podrá ampliarse con base en los resultados de interpretación y análisis de geomorfología, de tal manera que se asegure el levantamiento de la totalidad del área de estudio necesario. Para esta labor se implementarán equipos como Estación Total, Niveles de Precisión, GPS de Precisión, Lidar o técnicas de imágenes capturadas con un sensor RGB, para el ultimo se detalla que debe contar con mínimo 20 megapíxeles de resolución transportado en una aeronave (DRON I UAV), implementando los requerimientos tecnológicos que garanticen las más altas calidades técnicas del levantamiento topográfico.

Para el caso de levantamiento de información con sensores RGB transportados por aeronaves no tripuladas, se debe contar con puntos de control fotogramétricos distribuidos de manera homogénea en el área de estudio (Se debe guardar una relación de 0,2 puntos por hectárea, teniendo precisiones menores a 10 cm) considerando todos los parámetros de calidad requeridos para los productos fotogramétricos. De la misma manera, la resolución espacial de las imágenes deber ser de mínimo 10 cm (GSD 10).

Se debe contar con mínimo 5 puntos de control para cada polígono (en el caso de polígonos menores a 20 ha.), para los otros polígonos se guardará una relación de 0,2 puntos por hectárea distribuidos uniformemente y amarrados a la red geodésica del IGAC, que garanticen la precisión del producto para escala 1:1000 metros, aplicando la metodología del IGAC para los productos fotogramétricos. De la misma manera, la resolución espacial de las imágenes deber ser de mínimo 10 cm (GSD 10).

Se debe realizar el estudio correspondiente a la definición de la red geodésica de apoyo para garantizar la uniformidad del sistema de coordenadas de la información geográfica producida en el proyecto. Realizar el posicionamiento GPS según especificaciones dadas conforme con la normatividad y lineamientos emitidos por el IGAC, el cual garantiza la uniformidad del sistema de coordenadas de la información geográfica producida en el proyecto y la información cartográfica de la base de datos de la Corporación. Además, se debe contar con los permisos necesarios ante las autoridades correspondientes para la realización de los vuelos, también para ingreso a predios privados del personal y equipos, seguridad y demás permisos requeridos y necesarios para el desarrollo del proyecto.

Se debe asegurar que las secciones transversales en lugares donde se tienen curvaturas, serán las necesarias a fin de contar con el suficiente detalle que permita generar con un buen nivel de confiabilidad (Se deberá contar con secciones al menos en la parte inicial, media y final de la curvatura). Todos los deltas de las poligonales deben materializarse con una estaca en zonas verdes y/o rurales y con puntos en zonas duras garantizando que queden perfectamente identificados en terreno, las estacas y/o los puntos deben tener referencias en sitios aledaños y estables en el tiempo, como postes, cercas, muros, puentes etc.

Los deltas de la poligonal y sus referencias deben tener un color vivo que haga contraste con la zona, además debe ser exclusivo para los trabajos de topografía que se están desempeñando. En las zonas verdes se debe hacer una limpieza del terreno de aproximadamente 0.5 m alrededor del vértice para su fácil ubicación.

El valor por Ha de la batimetría y la topografía incluye transporte terrestre y acuático, estaciones, niveles, personal, GPS de doble frecuencia y todo lo necesario para realizar dicho levantamiento.

La topobatimetria se presentará en formatos crudos, raster, shp, y dwg, georreferenciados en origen Bogotá Datum Magna Sirgas. Así mismo, esta debe coincidir en cuanto al empalme entre cuerpos hídricos y terreno aledaño; por lo tanto, la georreferenciación deberá ser amarrada a la red de mojones cercanos a las ciénagas.

- **Levantamiento batimétrico y topográfico tramos priorizados rio Anime**

Se realizará el levantamiento batimétrico y topográfico del rio Anime en las abscisas K12+100 hasta la abscisa K30+500, se garantizará que la información tomada en campo proporcione datos claros y precisos que permitan generar un modelo digital del terreno-MDT, de tal forma que sea el insumo para los estudios y diseños. La información mínima requerida durante el proceso se lista a continuación:

- Información batimétrica del cuerpo de agua en el sector priorizado
- Información topográfica de detalle con una precisión en la vertical de: en áreas rurales 20 cm o mayor precisión, y en áreas urbanas 10 cm o mayor precisión.
- Imágenes de sensores remotos y fotos aéreas disponibles para diferentes períodos históricos desde las más antiguas.
- Modelo Digital de Elevación - MDE desde el que se pueda caracterizar morfológicamente la red de drenaje y base para el estudio hidrológico.

Se realizará el levantamiento topográfico sobre un buffer de 200 m, alrededor del cauce definido usando la cartografía oficial del IGAC. Cabe anotar que, para la fase de toma de información topográfica, el área de referencia es la definida para la corriente, sin embargo, está podrá ampliarse con base en los resultados de interpretación y análisis de geomorfología, de tal manera que se asegure el levantamiento de la totalidad del área de estudio necesario. Para esta labor se implementarán equipos como Estación Total, Niveles de Precisión, GPS de Precisión, Lidar o técnicas de imágenes capturadas con un sensor RGB, para el ultimo se detalla que debe contar con mínimo 20 megapíxeles de resolución transportado en una aeronave (DRON I UAV), implementando los requerimientos tecnológicos que garanticen las más altas calidades técnicas del levantamiento topográfico.

Se debe realizar el estudio correspondiente a la definición de la red geodésica de apoyo para garantizar la uniformidad del sistema de coordenadas de la información geográfica producida en el proyecto. Realizar el posicionamiento GPS según especificaciones dadas conforme con la normatividad y lineamientos emitidos por el IGAC, el cual garantiza la uniformidad del sistema de coordenadas de la información geográfica producida en el proyecto y la información cartográfica de la base de datos de la Corporación. Además, se debe contar con los permisos necesarios ante las autoridades correspondientes para la realización de los vuelos, también para ingreso a predios privados del personal y equipos, seguridad y demás permisos requeridos y necesarios para el desarrollo del proyecto.

Se realizará el levantamiento detallado de todas las estructuras existentes a lo largo de la zona de estudio, como mínimo las de paso (compuertas, puentes, viaductos, muros de contención, entregas de alcantarillado, y todas aquellas que considere relevantes.

El estudio topográfico debe apoyarse en una red de puntos de control, que consistirá en pares de puntos cada tres (3) kilómetros a lo largo de la zona de estudio, materializados con mojones de concreto y varilla de acero inoxidable de 60 cm. que marcará el punto georreferenciado y debidamente marcados con placas con la información del punto, nombre del proyecto y el año. Los puntos correspondientes a cada par deben estar distanciados mínimo 100 metros. Estos puntos deben ser georreferenciados con equipos GPS en modo estático relativo, con precisión horizontal de (5mm-10mm + 1ppm) ajustados en red, bajo un solo diseño. Las alturas estarán referenciadas a los puntos de la red geoide local con alturas geométricas y cada mojón deberá tener cota geométrica. La nivelación geométrica debe cumplir con la precisión adecuada a los fines del proyecto.

Se realizará el levantamiento batimétrico de 343 secciones transversales por lo menos cada 50m, incluyendo la localización planimetría y altimétrica (curvas de nivel cada 0.10 m). se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes, a una escala de 1:2.000. Este levantamiento de detalles batimétricos debe ser georreferenciado a partir del receptor GPS de doble frecuencia operando como base en las estaciones de la poligonal de apoyo geodésico (IGAC), realizando las lecturas de fondo a lo largo de cada sección seleccionada, que permitan un correcto resultado de coordenadas para cada uno de los puntos fondo.

Se asegurará las secciones transversales en lugares donde se tienen curvaturas, serán las necesarias a fin de contar con el suficiente detalle que permita generar con un buen nivel de confiabilidad (Se deberá contar con secciones al menos en la parte inicial, media y final de la curvatura). Todos los deltas de las poligonales deben materializarse con una estaca en zonas verdes y/o rurales y con puntos en zonas duras garantizando que queden perfectamente identificados en terreno, las estacas y/o los puntos deben tener referencias en sitios aledaños y estables en el tiempo, como postes, cercas, muros, puentes etc.

Los deltas de la poligonal y sus referencias deben tener un color vivo que haga contraste con la zona, además debe ser exclusivo para los trabajos de topografía que se están desempeñando. En las zonas verdes se debe hacer una limpieza del terreno de aproximadamente 0.5m alrededor del vértice para su fácil ubicación.

Se realizará la inspección de las zonas de trabajo para ubicar los vértices del IGAC o red geodésica. Los puntos de inicio y finalización de cada una de las secciones deben ir amarradas a la poligonal cerrada. La longitud de la sección transversal topo batimétrica, será del ancho del vaso cauce (banca llena), más 10 m a lado y lado de cada margen.

Finalmente, para los cuerpos de agua objeto del presente proyecto (ciénagas y rio), a partir de la información topo batimétrica capturada, se elaborará un MDT, asegurando el empalme horizontal y vertical, de tal manera que se obtenga un MDT de toda el área de estudio con una resolución espacial de 1 metro y un RMSEz < 15cm. Toda la información batimétrica debe estar georreferenciada y corregida al MDT y estará en formato digital RASTER tipo GEOTIFF y ECW

Para la generación de curvas de nivel:

- A partir de los puntos de terreno clasificados y filtrados, donde se eliminan todos los residuos (como cotas aisladas y singularidades) se generan las curvas automáticamente con una equidistancia máxima de 50 cm.
- Las curvas de nivel que representen un aspecto anguloso se suavizarán adaptándose a las morfologías del terreno.
- Las curvas de nivel no deberán cruzarse, serán cerradas y continuas en todo el territorio.
- No debe haber bucles en las curvas de nivel y tampoco se podrán bifurcar, una curva de nivel nunca puede dividirse en dos o más curvas.
- En las zonas urbanas en las que las curvas generadas no representen una imagen fiel del terreno, se requerirá una especial edición manual de las curvas de nivel, no admitiéndose en ningún caso la interrupción de estas.
- Además de las curvas de nivel se deberán contemplar puntos de cota que capturarán los puntos que representen el terreno de manera más significativa y que se consideren clave para la definición correcta de la superficie terrestre En general, se recogerán todos los puntos singulares del terreno como son los picos, collados o depresiones, entre otros.
- Las curvas de nivel serán entregadas en formato shape y estructuradas según la geodatabase aceptada por Corpocesar.

Se requiere que los datos de profundidad de las secciones batimétricas sean asociados a los perfiles generados a partir de los puntos depurados y clasificados de terreno obtenidos, una vez reducidas las alturas con el modelo geoidal local, obteniendo las secciones transversales topo batimétrico del río en el sector priorizado.

La localización de secciones se entregará como polilíneas en 3D en formato shape. que permita la generación de perfiles mediante la herramienta 3D Analyst de ArcGis.

El valor por Ha de la topografía y las secciones de la batimetría incluye transporte terrestre y acuático, estaciones, niveles, personal, GPS de doble frecuencia y todo lo necesario para realizar dicho levantamiento.

- **Caracterización de suelos, sedimentos y análisis geotécnico**

Se llevará a cabo el análisis de sedimentos y de estabilidad geotécnica de los cuerpos de agua objetos y su relación con el potencial de desbordamiento y de degradación por erosión fluvial o hidráulica (con el uso de modelos que relacionen ambos aspectos entre sí), mediante la descripción geomorfológica y geológica, incluyendo por lo menos la estratigrafía de la zona de estudio, un análisis de la geología estructural, e interpretación de la información histórica aerofotográfica o de imágenes satelitales existente, identificando además los sitios en donde, por las condiciones de topografía de los cuerpos de agua, se presenta degradación, o que potencialmente se pueden presentar desbordamientos. Como parte de estos estudios, se presentarán planos de geología, geomorfología y se realizarán los siguientes muestreos para la correspondiente caracterización de las propiedades geotécnicas de los suelos.

Se requiere realizar análisis y ensayos específicos, tales como la medición de la humedad natural, la determinación de la granulometría a través de tamizado con lavado, la evaluación de los límites de consistencia (incluyendo el límite líquido y el límite plástico), y la medición del peso unitario. En el caso de llevar a cabo un ensayo de corte directo, se deben determinar los valores

de cohesión y ángulo de fricción como parámetros de resistencia. Así mismo para el análisis de sedimentos se deben realizar los laboratorios correspondientes para la caracterización y modelación del transporte de sedimentos en el sector de estudio del rio Anime, y en las Ciénagas San Sebastián y Santa Isabel.

Esta información se podrá complementar con aquella existente que se haya tomado en evaluaciones alternas anteriores. Se deberá presentar los resultados en planos que incluirán la planta y las formaciones geológicas existentes junto con el tipo de suelos presentes en la zona de estudio. Para el análisis geotécnico se elaborará el informe de resultados de la caracterización de suelos, el cual contendrá la interpretación de los resultados del análisis del laboratorio de suelos, como soporte para el análisis de la estabilidad de las márgenes ante el comportamiento hidráulico de la corriente y la capacidad de soporte o portante del suelo en los niveles muestreados, para el eventual diseño de las medidas de control a que se hace alusión en el Ítem Formulación de Alternativas, determinando la capacidad de soporte del terreno.

Finalmente, se realizarán los ensayos relacionados a continuación:

ANÁLISIS DE LABORATORIO DE SUELOS	
Tipos de Ensayos	
ENSAYOS ÍNDICE Y DE CLASIFICACIÓN	**CANTIDAD**
Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (granulometría por tamizado e hidrometría).	20,00
Determinación del límite líquido de suelos	20,00
Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	20,00
Determinación de los factores de contracción de los suelos	20,00
Determinación en laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo-agregado	20,00
Determinación en el laboratorio de la densidad (peso unitario) en suelos	20,00
ENSAYOS DE RESISTENCIA Y ESFUERZO-DEFORMACIÓN	
Compresión inconfinada en muestras de suelo	20,00
Determinación de la resistencia al corte: método del corte directo en suelos no cohesivos (alta tasa de deformación)	20,00
Determinación de la resistencia al corte: método del corte directo en suelos cohesivos (baja tasa de deformación)	20,00
Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial: Compresión triaxial estática No Consolidado - No Drenado* UU	20,00
Parámetros de resistencia del suelo mediante compresión triaxial: Compresión triaxial estática Consolidado - No Drenado* CU	20,00

A partir de las cantidades relacionadas anteriormente, el consultor presentara una distribución de los ensayos de laboratorio que se realizarán en cada uno de los cuerpos de agua objeto de estudio, lo cual será aprobado por la supervisión, previo concepto de la interventoría.

- **Análisis hidrológico, hidráulico y torrencial de los cuerpos de agua**

Con base en el levantamiento topobatimetrico realizado en los cuerpos de agua objeto del presente proyecto, se realizará el análisis hidráulico mediante modelación numérica computacional (HEC-GEO RAS, Mike 11, HEC-RAS SOBEK-CF Infoworks RS (ISIS) o similares), de los cauces principales de las corrientes bajo análisis, considerando cada una de las secciones transversales tomadas en el levantamiento topográfico, y la totalidad de cada sección transversal en su extensión lateral según se especificó en el ítem Análisis Topográfico.

Así mismo, se tendrá en cuenta el régimen de clima (temperatura, precipitación, evaporación, evapotranspiración, humedad, viento, etc.) de las cuencas de las corrientes en cuestión, con base en registros de las estaciones de IDEAM que se ubican en los departamentos del Cesar, Guajira, y Magdalena, contemplando al menos los últimos 30 años de información, incluyendo la caracterización de la precipitación con la determinación de la Precipitación total anual, la Precipitación máxima en 24 horas, y el análisis de la cobertura del suelo de la cuenca de cada uno de los drenajes hasta el punto aguas abajo del sector de estudio (no se admitirá asignación de coberturas del suelo genéricas que puedan estar dadas en los modelos computacionales), para con base en ello establecer el régimen lluvia-escorrentía, y la obtención de caudales extremos, con períodos de retorno de 2, 15, 25, 50 y 100 años.

La cobertura del suelo a tener en cuenta para el modelo lluvia-escorrentía será la establecida por el proyecto oficial CORINE LAND COVER para Colombia en su última versión (2018 o posterior, que oficialmente se haya definido por parte de IDEAM o de CORPOCESAR). Lo anterior, para la obtención de los modelos hidrológicos de las cuencas y de los correspondientes modelos hidráulicos, en cada período de retorno aludido, que expresen la relación entre los caudales y los niveles de agua de las corrientes principales de las mismas, en las distintas secciones levantadas topográficamente, representando estos aspectos en un mapa, a escala 1:5.000, que indique la extensión de la zona o superficie que potencialmente puede resultar afectada con los desbordamientos de las aguas de la corriente bajo análisis.

En las modelaciones que se lleven a cabo se tendrá en cuenta lo descrito en el Literal b. del numeral FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS del presente documento.

El desarrollo de este componente debe establecer todas las bases conceptuales para el conocimiento del estado actual de las ciénagas y el sector del rio, incluyendo por lo menos las siguientes actividades:

- Recopilación de información hidrológica (caudales y niveles) de estaciones hidrométricas localizadas en el tramo del estudio o su área de influencia y/o generación de modelos de caudales utilizando modelos de lluvia - escorrentía.
- Adelantar el estudio hidrológico que establezca las características generales de la cuenca y defina las crecientes y los caudales para los periodos de retorno de 5,10,15. 25, 50 y 100 años del cuerpo de agua en estudio y para cada uno de los afluentes, determinando el total del volumen de agua de entrada mismo.
- Calibrar la implementación de la modelación hidrológica para la estimación de la oferta hídrica de la cuenca aferente, mediante la realización de aforos.
- Determinar el periodo de retomo de los caudales correspondientes a los testimonios sociales de los niveles de inundación, usando técnicas participativas para la lectura del territorio, cruzando con series histórica de caudales.
- Realizar un análisis multitemporal de los aspectos hidrológicos y batimétricos, que permita evaluar la transformación de los cuerpos de agua y las acciones para su recuperación.
- Obtener parámetros de rugosidad de los cuerpos de agua a través de observaciones de campo y análisis de acuerdo con las características físicas.
- Implementar, verificar y calibrar un modelo hidráulico y obtener mancha de inundación para 10,15, 25. 50 y 100 años, y determinar la cota de inundación para la creciente de los 100 años de periodo de retorno

- Recopilar y actualizar la información si es del caso, para diseñar las estructuras de control, manejo, mantenimiento, que garanticen el funcionamiento hidráulico y ecosistémico, así como la preservación de sus afluentes.
- Realizar el estudio sedimentológico que incluye el análisis de la sedimentación y transporte materiales, con el fin de incluir en los diseños las obras y/o estructuras necesarias para la remoción de sólidos y evitar su ingreso al cuerpo de agua.
- La información se deberá presentar en mapas temáticos a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.

- **Evaluación de la amenaza por desbordamiento y elaboración del mapa de la zona afectada.**

A partir de los resultados obtenidos con la información primaria y secundaria (topográfica, y modelaciones hidrológica e hidráulica), se elaborará el mapa de zonificación espacial del riesgo, determinando la vulnerabilidad y la amenaza ante los eventos considerados para las ciénagas Santa Isabel y San Sebastián, y los tramos priorizados del rio Anime para cada período de retorno contemplado aquí, entre los puntos extremos o tramos señalados anteriormente para cada cuerpo de agua, señalando y cuantificando en dichos mapa las áreas o superficie que están expuestas al riesgo de ser ocupadas por las aguas de desbordamiento, indicando en todo caso para cada centro poblado los puntos, tramos o sectores en donde se tiene la posibilidad de afectación por dicho desbordamiento, para cada período de retorno contemplado.

- **Análisis socioeconómico de la población**

Se realizará la caracterización social y económica de la zona correspondiente al área de ejecución del proyecto, a fin de comprender las condiciones iniciales de la población e identificar dinámicas sociales que permitan establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo de las alternativas que se formularan, y así prever y mitigar posibles impactos negativos que se puedan presentar en las diferentes etapas. Este proceso busca ser incluyente con los actores del territorio, para lograr recopilar todas las voces que dé él se desprendan.

Se recopilarán información de fuentes primarias y secundarias sobre las zonas. Primarias, ya que se realizará una aproximación predio a predio para desarrollar una entrevista estructurada a cada uno de los hogares propietarios, y/o poseedores. Y secundarias, a través de la revisión de fuentes de información municipales y del IGAC, para la consulta de información geoespacial. Se recopilará información general de los hogares y sus características, unidades económicas y actividades productivas que se desarrollan en la zona.

- **Elaboración del mapa de amenaza y el mapa de riesgo por desbordamiento para la infraestructura.**

Con base en la zonificación de la amenaza y el mapa de riesgo por desbordamiento, se determinará e incluirá en el mapa a elaborar, la extensión espacial de la zona ocupada por la población e infraestructura localizada en las áreas expuestas a amenaza y a riesgo por los desbordamientos y torrencialidad del flujo de los cuerpos de agua objeto de estudio, aspecto este que se representará, para cada período de retorno, en planos impresos a escala 1:5.000.

- **Formulación de alternativas y diseño de obras**

A partir de los estudios y análisis técnicos realizados, y la información que se recopile en los diferentes espacios desarrollados con los actores de las zonas estudiadas, se proyectarán alternativas encaminadas a formular estrategias de acción para remediar, mitigar o eliminar el riesgo de inundación de las áreas y centros poblados aferentes a los cuerpos de agua, considerando al menos los siguientes criterios, en forma jerárquica (en el orden especificado aquí):

a. Elaboración y diseño de estrategias de índole social y/o económica, con especial énfasis en la propuesta para la reubicación de la población potencialmente afectada. Esto es particularmente crítico en situaciones donde se observa ocupación directa en la franja de 30 metros de ancho, medida desde cada orilla del lecho de la corriente, en el caso del río Anime. Además, se contemplará la planificación para áreas susceptibles de inundación en las ciénagas.
b. Determinación de sitios en los que es necesario llevar a cabo el dragado del lecho, cuantificando mediante el señalamiento de la profundidad y extensión lateral máxima, en aquellos sectores en los que se ha acumulado sedimento y en aquellos en los que la vegetación se ha enraizado, provocando en ambos casos la alteración del patrón de flujo y erosión en los cuerpos de agua. Se deberá analizar el comportamiento hidráulico y de torrencialidad del rio Anime a la luz de la propuesta de dragado que se plantee, con el fin de determinar la conveniencia y ajuste, en caso de requerirse, de la misma.
c. Diseño de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) y en la Eco reducción del Riesgo de Desastres (EcoRRD), para lo cual se seguirá el esquema y metodologías definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.
d. Diseño de obras civiles o biomecánicas para el control de la erosión marginal de los cuerpos de agua en los sectores que muestran degradación por esta causa.
e. Las alternativas a plantear deberán respetar las características naturales del sistema de drenaje bajo análisis, sin contemplar desvíos de cauces, reducción de secciones transversales, así como incluir la remoción de obras que se encuentren colapsadas (muros, diques, etc.), y plantear, de ser necesario, la modificación de puentes existentes que puedan estar restringiendo el flujo natural de los cuerpos de agua.

- Para la reubicación de cada población potencialmente bajo amenaza por inundación o de torrencialidad contemplada en el estudio, se deberá definir y describir dos sitios de posible destino para la relocalización de la población, describiendo el estado actual de dichos sitios, el régimen de propiedad que los cobija incluyendo el costo o avalúo catastral actual, así como la ubicación georreferenciada mediante las coordenadas del polígono que los define, de manera tal que estén fuera de las zonas afectadas por la amenaza por inundación. Estos sitios se representarán convenientemente en el mapa de amenaza objeto del presente estudio

- Para las estrategias de orden social y/o económico se deberá describir la forma de ejecución, actores a involucrar, costos y duración estimados de ejecución.

- En todo caso como mínimo deben incluirse y considerarse, obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua (para el caso del rio Anime), y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de los cuerpos de agua, Proyectos de Control de erosión y sedimentación, y la reconfiguración geomorfológica del sitio, restitución de la microtopografía del sustrato, recuperación de áreas disturbadas por sistemas productivos no sostenibles, minería, por expansión urbana, desarrollo de obras e infraestructura.

- **Para las obras de ingeniería:**

 - Se presentarán las memorias de cálculo de ingeniería (estructurales, hidráulicas) y los planos respectivos a escala 1:50 a 1:100 para detalles y 1:5000 para localización general, señalando además el costo de construcción incluyendo el análisis detallado de precios unitarios con base en consultas de los precios de la región objeto de estudio. Las obras civiles a contemplar en los diseños deberán incluir alternativas, fabricadas en:

 - Elementos flexibles geosintéticos (para revestimiento o amarre) que hagan uso del medio natural (suelo para rellenos), de larga duración (polietileno de alta densidad u otros) cuyo uso sea de amplia aceptación en la hidráulica fluvial.
 - Gaviones en malla de alambre con y sin revestimiento.
 - No se acepta el diseño de obras que impliquen el redireccionamiento de las corrientes (caso rio Anime), por cuanto ello implica la modificación drástica de las condiciones naturales o las actuales de la misma, lo cual puede resultar en afectaciones posteriores de la población circundante y el entorno natural.

 - En todo caso, para el diseño de todas las obras se contemplarán las propiedades geotécnicas del suelo, evaluadas a partir del muestreo realizado en los puntos descritos en el ítem Caracterización de Suelos y Análisis Geotécnico, desarrollando los respectivos análisis de estabilidad y de capacidad de soporte del suelo.

 - La ubicación propuesta para las obras, deberá estar acorde con la de los sitios de mayor degradación de los cuerpos de agua, la de los sitios de actividad económica de la población y otros lugares en los que se considere deba establecerse una protección, indicando el orden prioritario para su ejecución.

Como sustento adicional, se analizarán las estrategias que eventualmente han sido formuladas o llevadas a cabo históricamente en cada centro poblado, y si las mismas han sido exitosas o no y el porqué de ello, aspecto que se tendrá en cuenta en la formulación de las estrategias de acción a que se ha hecho referencia en el presente estudio. Así mismo, estas se basarán en las políticas de ordenamiento territorial departamental y municipal establecidas en los respectivos instrumentos.

- **Socialización de resultados.**

Una vez culminado los análisis técnicos y formuladas las alternativas con la participación de la comunidad, y antes de entregar el informe final del estudio, en cada centro poblado se realizarán talleres de socialización de los resultados obtenidos a los actores asentados en dichos lugares.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE**

En el marco de la realización del estudio resulta crucial contar con transporte terrestre y acuático para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la consultoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la consultoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con camionetas doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelos a partir del año 2016. Estas camionetas deben cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

Por otro lado, la disponibilidad de transporte acuático también se hace necesaria para cubrir las demandas puntuales de transporte fluvial. Contar con embarcaciones, ya sea botes de remo o con motores fuera de borda, permitirá desplazarse de manera eficiente por el río y acceder a zonas de difícil acceso por vía terrestre. Esto resulta especialmente relevante en un estudio, donde se requerirá explorar diferentes tramos y puntos estratégicos de los cuerpos de agua para recopilar información precisa y realizar las intervenciones adecuadas.

La importancia de contar con transporte terrestre y acuático radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en el estudio. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

La cartografía será elaborada y entregada en formato análogo y digital, estructurada en un sistema de información, el sistema de proyección a utilizar será adoptado los lineamientos definidos por el IGAC para la generación de información cartográfica. Se incluirá en medio magnético tanto los distintos datos geográficos organizados y estructurados en una base de datos geográfica de acuerdo con el tipo de información como: vectorial, layers, ráster, etc., así como los mapas generados en formato PDF y los proyectos cartográficos con la estructuración de las salidas gráficas, labels y simbología.

Los mapas y planos serán debidamente rotulados y firmados por el responsable en formato compatible con la plataforma tecnológica, a escala adecuada según las especificaciones entregada para ArcGis o similar, geodatabase GDB, modelos de datos y metadatos de la información, así como salidas gráficas en formato PDF.

Los mapas temáticos que se generen como producto del desarrollo del estudio presentados de conformidad con las normas y reglamentaciones expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, con topografía altimétrica y planimetría amarrada al sistema IGAC; La cartografía deberá ser entregada en medio magnético según corresponda para cada una de las fases y para cada uno de los productos, adicionalmente deberán entregarse por medio de una carpeta virtual o una nube con un link o lugar de descarga.

- **INFORMES DE EJECUCIÓN**

Comprende la presentación de informes mensuales de avance, en los cuales se establezca el avance técnico, financiero y administrativo del contrato según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el interventor y el supervisor del contrato, estos deben ser presentados desde el inicio del proyecto hasta su finalización, cada mes calendario y/o con la entrega de los productos respectivos.

Además, se entregará un informe final de ejecución que compile los soportes y el cumplimiento de cada una de las actividades del contrato. Este informe debe estar acompañado de una presentación en Prezi, Power Point o programas similares, en donde se especifiquen las metodologías, resultados, conclusiones, recomendaciones y demás información relevante.

Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso, y en medio magnético en formato PDF, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas detalladas.

Por su parte, El informe final y los documentos correspondientes a los productos generados y solicitados por CORPOCESAR entrarán a una fase de revisión por parte de la supervisión quien presentará al ejecutor las observaciones y requerimientos para que, de ser procedente, realicen las respectivas correcciones y ajustes. El futuro contratista está obligado a entregar a la CORPORACION, en medio físico y magnético cada uno de los productos descritos (de acuerdo a las especificaciones técnicas) en los apartes anteriores del presente estudio previo. Dichos productos deben contar con el visto bueno y concepto de la interventoría respectiva.

Igualmente, las ejecuciones de las actividades serán soportadas mediante documentos, actas celebradas con la comunidad, quienes brindaran veeduría en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, planillas de asistencia, informes, registros fotográficos, entre otros, se presentarán soportes en formato pdf, jpg, shp, kml, gdb o dwg etc., según corresponda a la actividad ejecutada.

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o por el funcionario que designe para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **INTERVENTORÍA:** se ejercerá el seguimiento y control del Contrato de Consultoría objeto del presente estudio previo, a través de una interventoría externa contratada para tales efectos. La interventoría se desarrollará de conformidad con las normas que

regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTYOS DOCE PEOS ($1.153.953.812,00) MCTE**, equivalentes a 887,65 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2024.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al Consultor a título de Anticipo un valor equivalente al cuarenta (40%) del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

Para que CORPOCESAR, realice el desembolso del anticipo, será necesaria certificación debidamente suscrita por él supervisor contractual y el contratista del plan de manejo del anticipo y que la póliza se encuentre debidamente aprobada, además debe presentarse por parte del contratista la cuenta de cobro y la certificación del paz y salvo de la seguridad social integral y aportes parafiscales, así como por disposición del art. 91 de la ley 1474 de 2011, la constitución de una cuenta que genere rendimientos financieros, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados a título de anticipo, ya que estos pertenecerán a la contratante.

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

La entidad realizará la amortización del porcentaje dado como anticipo en la misma proporción en cada uno de los pagos a realizar al consultor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 25 de enero de 2024, expedido por el Coordinador GIT para la Gestión Financiera.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Un primer pago parcial equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, posterior a la presentación y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión de los productos que se indican a continuación:

PRODUCTOS	% DE AVANCE
Levantamiento topográfico y batimétrico de las ciénagas	100%
Levantamiento topográfico y batimétrico de los tramos priorizados del rio Anime	100%
Caracterización de suelos, sedimentos y análisis geotécnico	100%

Un segundo pago parcial equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, posterior a la presentación y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión de los productos que se indican a continuación:

PRODUCTOS	% DE AVANCE
Análisis hidrológico, hidráulico y torrencial de los cuerpos de agua	100%
Evaluación de la amenaza por desbordamiento y elaboración del mapa de la zona afectada	100%

Un tercer pago parcial equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, posterior a la presentación y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión de los productos que se indican a continuación:

PRODUCTOS	% DE AVANCE
Mapa de amenaza y el mapa de riesgo por desbordamiento para la infraestructura	100%
Formulación de alternativas y diseño de obras	100%

Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y aprobación del supervisor mediante informe de supervisión de acuerdo con lo pactado. Este último pago se efectuará una vez el consultor adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación y se firme el acta respectiva.

Para proceder con los pagos establecidos, el Consultor debe anexar como mínimo los siguientes documentos y/o certificaciones:

a. Acta parcial y certificación de aprobación de los productos por parte del interventor.
b. Factura debidamente diligenciada según disposiciones de la DIAN.
c. Informe de supervisión y cumplimiento emitido por el supervisor.
d. Acreditación de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
e. Además, los documentos adicionales requeridos por CORPOCESAR en el momento de presentación de la solicitud de pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del interventor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras

que se presenten por esta causa serán responsabilidad del consultor; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 1: Para autorizar los pagos el contratista debe estar al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.

PARAGRAFO 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

La amortización del anticipo se hará en cada uno de los pagos. Es decir, se descontará de cada factura o documento equivalente de acuerdo con el anticipo pactado del 40%. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación y aprobación de los productos por parte de la Supervisión.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento técnico, y demas documentos vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
3. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
7. Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
8. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
10. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.

11. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
12. Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
13. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
15. Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
16. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
17. Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
19. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
20. Acoger las observaciones dadas por el interventor.
21. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
22. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
23. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
25. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
26. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.

3. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a CORPORCESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 14. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, CORPOCESAR impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el UT ISABELLA debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) los días contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor a dar como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del Contrato y un (1) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Características	Condición		
	por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

17.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2 y el contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR.

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR.

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de

Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y

demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, la supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, la guía de supervisión e interventoría expedida por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente contrato se entiende firmado con la aceptación del mismo en la plataforma SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor Alfonso Valera Guerra - Abogado de Apoyo en Contratación SGAAF	
Revisó	Maria Laura Ríos Maestre – Subdirectora GAAF	
Aprobó	Almes Jose Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 14992794873

(415)7707212489984(8020) 000001499279487 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 2 8 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT ISABELLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
Urbanizacion mirador de la sierra II oficina 111 - a

42. Correo electrónico aclawyersac@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 1 8	5 7 3 0 4 5 2 1 2 8 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 2 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 4 8 5 5 4 2 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales
42- Obligado a llevar contabilidad
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 16 : 23: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEGRETE MAESTRE JORGE LUIS

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992794873

(415)7707212489984(8020) 000001499279487 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 2 8 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 1 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992794873

(415)7707212489984(8020) 000001499279487 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 2 8 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 3 3 1 5 7 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NEGRETE	MAESTRE	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 0 4 0 7 8 4	5	AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 5 5 8 8 1 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REINA	GUERRA	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992794873

(415)7707212489984(8020) 000001499279487 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 2 8 0 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 4 0 7 8 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 4 0 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 3 8 0 0 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROFESIONALES EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 4 0 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO